



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**No. 85 -2017-GR.CAJ/GR.**

**Cajamarca,**



**06 FEB 2017.**

**VISTO:**

El Informe N° 05-2017-GR.CAJ-GRPPAT-SGDI, de fecha 19 de enero de 2017; Informe Legal N° 01-2017-GR.CAJ/DRAJ-MASS, de fecha 12 de enero de 2017; el Informe N° 2-2017-GR.CAJ-GRPPAT-SGDI/CUCP, de fecha 11 de enero de 2017, el Informe N° 15-2016-GR.CAJ-GSRJ/SGPP, de fecha 29 de diciembre de 2016; el Memorando N° 1906-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 22 de diciembre de 2016, el Informe de Auditoría N° 054-2016-2-5336; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

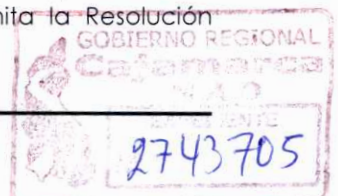
Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), constituye un documento técnico-normativo que establece, entre otros aspectos básicos, la estructura organizacional y sus unidades orgánicas, atribuciones y funciones, relaciones jerárquicas, de coordinación y en general las de trabajo interno y externo, cuyo propósito se orienta al cumplimiento de la misión institucional. Por su parte el Manual de Organización y Funciones (MOF), constituye un documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el respectivo ROF, así como sobre la base de los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal CAP, de la Gerencia Subregional Jaén;

Que, sobre el particular, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P, de fecha 02 de agosto de 2003, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2014-GR.CAJ/P, de fecha 24 de julio de 2014, se aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF, ambos documentos de la Gerencia Sub Regional de Jaén;

Que, el Director Regional de Control Institucional CPC. Humberto P. RIVERO VÁSQUEZ mediante Informe de Auditoría N° 054-2016-2-5336 Auditoría de Cumplimiento Gerencia Sub Regional Jaén "Procesos de Selección y Suscripción de Contratos de obras públicas llevados a cabo por la Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional Jaén Cajamarca periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2015", en su recomendación N° 06 dispone que la Gerencia Sub Regional Jaén actualice e incluya en sus documentos de gestión (ROF-MOF) funciones y responsabilidades respecto de:

- a. Procedimientos de revisión de la documentación presentada por los postores adjudicatarios para suscribir los respectivos contratos.
- b. Procedimientos de fiscalización posterior de la documentación presentada por los postores durante los distintos procesos de selección.

Que, por su parte, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, mediante Informe N° 2-2017-GR.CAJ-GRPPAT-SGDI/CUCP, de fecha 11 de enero de 2017, concluye que es necesario dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control, en el sentido que se incluya las nuevas funciones en el ROF y MOF de la Gerencia Sub Regional de Jaén, para tal efecto recomienda que se emita la Resolución







**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**No. 85 -2017-GR.CAJ/GR.**

**Cajamarca,**

**06 FEB. 2017**



Ejecutiva Regional de Inclusión de las funciones señaladas en dicho informe. Posteriormente mediante Informe N° 05-2017-GR.CAJ-GRPPAT-SGDI, de fecha 19 de enero de 2017 la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional concluye que en tanto se elabore el Manual de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Jaén, se debe implementar las recomendaciones del OCI mediante la inclusión de funciones mediante acto resolutivo tanto en el ROF como en el MOF, recomendando que se emita la resolución de inclusión de las funciones señaladas en el Informe N° 02-2017-GR.CAJ-GRPPAT-SGDI/CUCP, señalando solamente las funciones a incluir en el ROF como en el MOF y dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control;

Que, en ese sentido finalmente resulta necesario indicar que de conformidad a lo prescrito en los incisos f) y g) del artículo 9°, en los incisos m) y n) del numeral 1) del artículo 10° y en el inciso a) del artículo 15° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es competencia del Gobierno Regional, entre otras, el promover, regular y aprobar actividades, servicios y normas de su competencia;

Que, asimismo el inciso h) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prescribe como atribución del Presidente Regional, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Estando a lo solicitado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR,** al Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Gerencia Sub Regional de Jaén las funciones que señala el Informe de Auditoría, de la siguiente manera:

**Reglamento de Organización y Funciones – ROF**

Incluir en el artículo 18° las siguientes funciones:

- p)** Programar, dirigir y supervisar la revisión de la documentación presentada por los postores adjudicatarios para suscribir los respectivos contratos.
- q)** Efectuar la fiscalización posterior de la documentación presentada por los postores durante los procesos de selección.
- g)** Otras funciones que le sean asignadas.

Incluir en el artículo 22°

- j)** Revisar la documentación presentada por los distintos postores adjudicatarios de los procesos de selección para suscribir los respectivos contratos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- k)** Informar a la Sub Gerencia de Administración, el resultado de la revisión de la documentación para la suscripción de contratos y de corresponder solicitar a los adjudicatarios la subsanación de los mismos.
- l)** Otras funciones que le sean asignadas.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**No. 85 -2017-GR.CAJ/GR.**

**Cajamarca,**

**06 FEB 2017**



**ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR**, al Manual de Organización y Funciones - MOF de la Gerencia Sub Regional de Jaén las funciones que señala el Informe de Auditoría, de la siguiente manera:

**Manual de Organización y Funciones – MOF**

**2.4 Órganos de Apoyo**

**Oficina Sub Regional de Administración**

- k) Programar y supervisar la revisión de la documentación presentada por los postores adjudicatarios para suscribir los respectivos contratos.
- l) Ejecutar la Fiscalización posterior de la documentación presentada por los postores durante el proceso de selección.
- m) Otras funciones que le sean asignadas.

**Denominación del Cargo:** Director Sistema Administrativo II  
Director Subregional de Administración.

**Funciones Específicas:**

- o) Dirigir los actos de fiscalización posterior a la documentación presentada por los procesos de selección.
- p) Comunicar al titular de la entidad el resultado de la fiscalización posterior a la documentación presentada en los procesos de selección, a fin de que evalúe y de ser el caso declare la nulidad del proceso de selección de acuerdo a ley.
- r) Otras funciones que le sean asignadas.

**Unidad de Logística y Patrimonio:**

- j) Revisar la documentación presentada por los distintos postores adjudicatarios de los distintos procesos de selección para suscribir los respectivos contratos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- k) Informar a la Sub Gerencia de Administración, el resultado de la revisión de documentación para la suscripción de contratos y de corresponder solicitar a los adjudicatarios la subsanación de los mismos.
- l) Otras funciones que le sean asignadas.

**Denominación de Cargo: Especialista Administrativo III**

**Código: P5-05-338-3**

- r) Dirigir los procesos de revisión de la documentación presentada por los distintos postores adjudicatarios para suscribir los respectivos contratos.
- s) Solicitar por intermedio de la Sub Gerencia de Administración; la subsanación de documentos observados a la documentación presentada por los distintos postores adjudicatarios para suscribir los respectivos contratos.
- t) Otras funciones que le sean asignadas.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR**, copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y a la Gerencia Sub Regional de Jaén para los fines de su competencia, así como a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
Blasio Porfirio Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)